

Rawson (Chubut), 04 de Marzo de 2013

**Dictamen N° 010/13 CF**

**Ref.: Expte. 32.135/13 T.C. – I.P.V. y D.U. Licit.  
Pública N° 28/12 – Const. 27 vds. sindicato  
SUTIAGA Trelew**

Sr. Presidente:

Viene a mí el presente expediente y analizados que fueran los antecedentes obrantes en el mismo se verifica:

Que a fs. 69/70 obra Resolución N° 01/12 IPVyDU mediante la cual en su artículo 2do. se otorga Aptitud Financiera a la obra en cuestión fijándose un presupuesto de \$ 11.011.726,40 valores SETIEMBRE 2012 –para la construcción 27 viviendas planta baja y en su artículo 5to. se establecen las partidas sobre las que habrá de imputarse el gasto que demande la misma.

Que a fs 84 obra Aclaración Oficial N° 1 mediante la cual se establece que los oferentes deberán calcular su oferta tomando como mes base el correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de la presente licitación, lo cual se encuentra ratificado por Resolución N° 363/12 de fs.87.

Que a fs. 154 la Comisión Calificadora y de Preadjudicación aconseja en forma unánime preadjudicar la Licitación Pública N° 28/12 a la firma **CONOBRAS S.A.** por un monto de **\$ 12.051.173,30-** valores OCTUBRE 2012.

Que no se esgrimen las razones de la apertura en fecha discordante con el llamado a Licitación habiéndome ya he expresado en dictámenes anteriores respecto que el Organismo, en casos similares, debería proceder a realizar Acta de cierre de recepción de ofertas debidamente certificada por la Escribanía de Gobierno como constancia de las ofertas presentadas en tiempo y forma de acuerdo a pliego.

No teniendo otras observaciones que formular al presente trámite

Así me expido.

Cr. Fernando OLAGARAY  
Tribunal de Cuentas